

REPOSICION AUTO PROCESO 11001310301420190032300

a g <a.gomez.abogado@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 3:28 PM

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Inversiones La Unión Gm Sas <inversioneslaunion_gm@hotmail.com>; direccion.juridica <direccion.juridica@sercoas.com>; Andres Avella <andresavella79@gmail.com>

CC: a g <a.gomez.abogado@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (895 KB)

REPOSICION AUTO QUE ORDENA VOLVER A NOTIFICAR..pdf; 292 oscar vicente pena.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad.

Referencia: PROCESO: Verbal declarativo

ASUNTO: Responsabilidad civil extracontractual

RADICADO: 11001310301420190032300

DEMANDANTES: Edgar Andrés Avella González

DEMANDADOS: INVERSIONES LA UNION G M S A S y Otros.

ANDRES GOMEZ FORERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 79.489.074, portador de la T.P de Abogado No 206.924 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante señor EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ, por medio del presente correo me permito remitir escrito de REPOSICION con sus anexos respectivos.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el CGP y en el Dcto 806 de 2020, me permito compartir los escritos a los demás sujetos procesales.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

ANDRES GOMEZ FORERO

BOGOTA/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700050950924	Fecha y Hora del Envío 05/03/2021 10:40:26
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones ***** NOTIFICACION *****	
Centro Servicio Origen 5027 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/TV 76 81 I 39	

REMITENTE

Nombre ANDRES GOMEZ FORERO	Identificación 79489074
Dirección TV 76 # 81 I - 39 LC INTERRAPIDISIMO EN BOGOTA	Telefono 3046229374

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO	Identificación 123
Dirección KR 21 # 154 - 46	Telefono 3103100000

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
08/03/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	09/03/2021
Fecha de Devolución al Remitente	09/03/2021

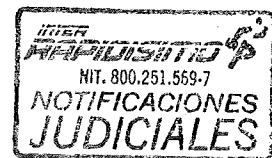
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

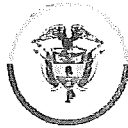
Nombre Funcionario Nohora Yesenia Buitrago Pinzon	Fecha de Certificación 09/03/2021 19:51:05
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación c590e438-e1a7-4103-8e32-5e5bdd65b88d
Guia Certificación 3000208233061	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

CARRERA 9 # 11-45 PISO - 3
Email: <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C.G.P.**

Señor (a): OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO
Dirección física: Carrera 21 #154-46
Ciudad: Bogotá-Cundinamarca

Fecha elaboración 5/03/2021

Clase de Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Número de Radicación: 11001310301420190032300
Fecha y Tipo de Providencia: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DEL 16-07-2019.

DEMANDANTE: EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ.
DEMANDADO: OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO Y OTRO.

PARA NOTIFICAR AUTO

Por medio de la presente, se le informa que debe comunicarse con este Juzgado al siguiente correo: **ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** lo anterior, para que se surta la notificación personal del auto que admitió la demanda. Podrá escribirles en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J, en concordancia con el artículo 292 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica o, a efectos de ser atendido en la ~~bandeja~~ bandeja virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión de la copia informal del auto admisorio de la demanda (X).

Parte Interesada:

ANDRES GOMEZ FORERO
Abogado

CC. 79.489.074 De Bogotá.
TP. 206924 del C. S. de la Judi.
a.gomez.abogado@hotmail.com



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REF. No. 2019-0323

Auto de trámite No. 262

Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y 368 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda instaurada por EDGAR ANDRÉS AVELLA GONZÁLEZ contra INVERSIONES LA UNIÓN CM SAS.

En consecuencia, TRAMÍTESE esta acción por el procedimiento VERBAL.

De la demanda y sus anexos, CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Súntase la notificación de este proveído al extremo pasivo en la forma prevista por los artículos 291 a 292 ibidem.

Respecto de la medida cautelar pedida, se proveerá una vez se preste caución por el valor equivalente al 20% del total de las pretensiones.

Se reconoce al abogado ANDRÉS GÓMEZ FORERO como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

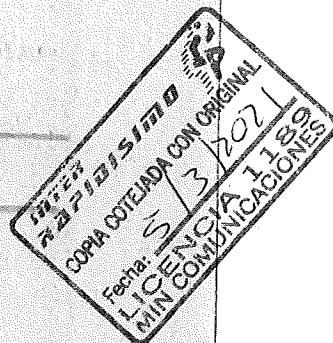
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MAIL
EL 10 DE HOY 17 JUL 2019

EL SECRETARIO





SEÑOR JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO 2019 – 00323 – 00

DEMANDANTE: EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ.

DEMANDADO: INVERSIONES LA UNION GM SAS Y OTRO.

ASUNTO: REPOSICION AUTO QUE ORDENA
NOTIFICAR NUEVAMENTE AL
DEMANDADO OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO.

ANDRES GOMEZ FORERO, actuando en Mi calidad de apoderado Judicial del señor, **EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ**, Demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito señor Juez, estando dentro del término procesal legal, interpongo recurso de REPOSICION, en contra del auto fijado en el estado del 21 de mayo de 2021, ordenando notificar nuevamente al demandado señor OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO, sustentando el recurso fáctica y Jurídicamente así:

- 1- Señor Juez, a la demandada y al demandado señor OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO, intente contactarlos el día viernes 14 de agosto de 2020 a las 12:33 pm, por medio del correo electrónico: hgabrielgomez@yahoo.com, dirección electrónica de notificaciones judiciales de la empresa dueña del rodante, dirección aportada para notificar por cuanto aparece en el certificado de representación legal y existencia de la **demandada INVERSIONES LA UNION GM SAS**, esto por cuanto el señor OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO, para la fecha de los hechos, fungía como empleado de la empresa como conductor del rodante y en el croquis no aparece una dirección concreta, a la cual se pueda enviar comunicación alguna, al demandado señor OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO. (reposa en el expediente pantallazo de los correos y auto en el que el despacho desconoce la actuacion)
- 2- Señor Juez, el **correo no tuvo eco en** el demandado, ni en la empresa demandada, por cuanto esta dirección no la utiliza la empresa **demandada INVERSIONES LA UNION GM SAS**, por tal motivo y en aras de un debido proceso, opte por notificar físicamente, a la dirección aportada en la demanda, KR 21 # 154 - 46 de Bogotá, la cual corresponde a la dirección de notificaciones judiciales del certificado de representación legal y existencia, de la empresa dueña del rodante, dando un excelente resultado como podemos ver, pero solo con la empresa **demandada INVERSIONES LA UNION GM SAS**, pues logre que se pusieran en contacto con el despacho, para que puedan ejercer el derecho de contradicción, puesto que la apoderada de la demandada, al enviar al despacho el escrito de nulidad y la contestación de la demanda, ratifica que esta dirección hgabrielgomez@yahoo.com, no la utiliza la empresa **demandada**, puesto que aporta como dirección electrónica de la **demandada INVERSIONES LA UNION GM SAS**, esta dirección: inversioneslaunion_gm@hotmail.com.
- 3- Señor Juez, el día 25 de febrero de 2021, se envía el citatorio del artículo 291 del C.G.P, al señor demandado **OSCAR VICENTE PEÑA**



SARMIENTO, a la dirección aportada en la demanda, KR 21 # 154 - 46 de Bogotá, la cual corresponde a la dirección de notificaciones judiciales del certificado de representación legal y existencia, de la empresa dueña del rodante que causo el accidente, documento que reposa en el expediente, **el día 26 de febrero de 2021, fue entregada positivamente, certificando así, CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR**, la fecha de certificación de la entrega dice 27 de febrero de 2021, hora 22:50:46, anexo en pdf, el certificado expedido por la empresa de correo y el citatorio cotejado.(2 folios)

- 4- Señor Juez, el día 5 de marzo del 2021, se envía el Aviso del artículo 292 del C.G.P y el auto admisorio de la demanda cotejado, al señor demandado **OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO**, a la dirección aportada en la demanda, KR 21 # 154 - 46 de Bogotá, la cual corresponde a la dirección de notificaciones judiciales del certificado de representación legal y existencia, de la empresa dueña del rodante que causo el accidente, documento que reposa en el expediente y **el día 9 de marzo de 2021, hora 19:51:05, la empresa de correo certifica así, CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO**, anexo en pdf, el certificado expedido por la empresa, el aviso cotejado y el auto admisorio de la demanda cotejado. (3) folios.
- 5- Señor Juez, volver a realizar el envío de comunicaciones a las direcciones aportadas en el escrito de demanda para intentar notificar al demandado señor OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO, no tendrán ningún eco y/o resultado positivo, puesto que como ya lo explique la dirección electrónica No está en uso y en la dirección física, el patrono desconoce el paradero o la ubicación del demandado y antiguo empleado señor **OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO**, conforme **el día 9 de marzo de 2021, hora 19:51:05, la empresa de correo certifica así, CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO**, anexo en pdf, el certificado expedido por la empresa, el aviso cotejado y el auto admisorio de la demanda cotejado. (3) folios.
- 6- Señor Juez, con fundamento en lo anteriormente a usted narrado, para este profesional del derecho sería un exceso de ritualidad manifiesto, puesto que, la dirección electrónica no la utiliza el demandado y en la dirección física manifiestan que no lo conocen.
- 7- Señor Juez, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto desconocer cualquier otra dirección física y/o electrónica del demandado, igual manifestación me hace Mi mandante, desconocer cualquier otra dirección física y/o electrónica del demandado, señor **OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO**.

PETICION.

SEÑOR Juez, con el acostumbrado respeto que me caracteriza, solicito a usted tener en cuenta las diligencias ya realizadas tendiente a contactar y/o notificar al demandado, las cuales fueron infructuosas y así lo serian futuras, ruego a usted señor Juez, reponer el auto y ordenar el emplazamiento del demandado señor **OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO**.

Del señor juez,



Atentamente,

ANDRÉS GÓMEZ FORERO
C.C. No. 79'489.074 de Bogotá
T.P. No. 206.924 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES.

Correo electrónico

a.gomez.abogado@hotmail.com

Celular

3046229374

Anexos en pdf:

- 1- Correspondiente al 292 C.G.P, el certificado expedido por la empresa, el aviso cotejado y el auto admisorio de la demanda cotejado. (3) folios.